



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2024-CM-MDO/Q

Ocongata, 22 de octubre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE – QUISPICANCHI – CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20, de fecha 21 de octubre del año 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata Sr. Moisés Quispe Hualpa, y contando con la asistencia de los señores regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani, Opinión Legal N° 412-2024-OAJ-MDO/Q-C, de fecha 17 de octubre del 2024, con asunto: Derogación de Ordenanza Municipal, Informe N° 0353-2024-UFMM-GDS-MDO/Q, de fecha 15 d octubre del 2024, con asunto: Remito solicitud -Derogación de Ordenanza Municipal, Informe N° 090-2024-CIHS-DEMUNA-GDS-MDO-Q-C, de fecha 15 de octubre del 2024, con asunto: SOLICITO LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo 40° de la Ley N.º 27783 de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley (...);

Que, el numeral 8 del artículo 90 de la Ley Orgánica de Municipales establece que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Además de Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 0353-2024-UFMM-GDS-MDO/Q, de fecha 15 d octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la Derogación de la Ordenanza Municipal N° 013-2017/MDO-Q, de ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE. Sin embargo, cuyo objetivo es regular la conformación, implementación y organización de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA), conformados en el marco de lo establecido en los artículos 12°, 13°, 14° y 15° de la Convención sobre los Derechos del Niño y en los artículos 9°, 10°, 11°, 12° y 13° del Código de los Niños y Adolescentes, y la Política Nacional





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



"Unidos por el Desarrollo"
GESTION 2023-2026

Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, aprobado por Decreto Supremo N°008-2021-MIMP;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, se aprobó la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes - PNMNNA al 2030, siendo su objetivo prioritario 4: "Fortalecer la participación de las niñas, niños y adolescentes en los distintos espacios de decisión de su vida diaria", incluye el lineamiento 4.1 "Incrementar el acceso a los espacios seguros y de socialización que permitan la promoción de la diversidad cultural, política y artística de las niñas, niños y adolescentes", que contempla, como nuevo servicio, la "Promoción y Fortalecimiento de los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes"- CCONNA;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES y su modificatoria a través del artículo 20 de la Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral del Niño y Adolescente, aprueba la Constitución del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes como un espacio de participación de carácter consultivo de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, el Principio del Interés Superior del Niño, supone que los derechos del niño se ejercen en su conjunto, garantizando una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensando todo ello por la Ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad; por lo que, al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a la que se atenderá será el interés superior del Niño;

Que, mediante Opinión Legal N° 412-2024-OAJ-MDO/Q-C, de fecha 17 de octubre del 2024, con asunto: Derogación de Ordenanza Municipal, suscrito por el Abg. Roque Lani Vásquez Mayta, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable declarando procedente el proyecto de Ordenanza Municipal que crea el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Ocongate;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 20-2024, de fecha 21 de octubre del 2024, en la Estación de Orden del Día, se debatió la propuesta de la Ordenanza Municipal que crea el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Ocongate;

Con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la constitución del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Ocongate, dicho espacio tiene como finalidad participar, proponer e incidir en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas sobre niñez y adolescencia que les involucra e interesa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEROGAR**, la Ordenanza Municipal N° 013-2017/MDO-Q, de fecha 18 de setiembre del 2017. La constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Ocongata.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de DEMUNA, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

